

Segundo. Las resoluciones e instrucciones que se adopten en virtud de la delegación de competencias recogida en la presente Resolución indicarán expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Resolución producirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la de 25 de junio de 2008 por la que se conceden los incentivos a corto plazo previstos en la Orden de 4 de diciembre de 2007 que se cita (Convocatoria 2007-2008).*

Por Orden de 4 de diciembre de 2007 se establecen las bases reguladoras de los incentivos para el equipamiento e infraestructuras científicas de las Universidades Públicas Andaluzas incluido en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013 y se convocan las que corresponden al ejercicio 2007-2008 (BOJA núm. 2, de 3 de enero).

De acuerdo con lo establecido en la citada Orden, y evaluadas las solicitudes según lo determinado en el artículo 18 de la misma, se dictó Resolución de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA núm. 145, de 22 de julio), por la que se conceden a las Universidades Públicas de Andalucía incentivos para la inversión en infraestructuras con período corto de ejecución.

Mediante Comisión de Valoración en reunión de fecha 16 de septiembre de 2008 en cumplimiento del artículo 17 de la Orden de Convocatoria y de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 18 de dicha Orden, se establece mediante revisión de oficio que corresponden a la modalidad de período corto de ejecución las siguientes inversiones:

ORGANISMO/OBJETO	IMPORTE
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	
Proyecto de Equipamiento informático 2008	2.194.972,19 €
Prog. Equipamiento informático y de comunicaciones 2007	569.385,75 €
Prog. Equipamiento científico 2008	1.189.037,33 €
Prog. Equipamiento científico 2007	646.798,26 €
TOTAL ORGANISMO	4.600.193,53 €

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos, siempre que, conforme al artículo 106 de la misma Ley, por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, el ejercicio de dicha facultad no resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

En consecuencia con los antecedentes expuestos y vistos la Orden de 4 de diciembre de 2007, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás

preceptos de general y particular aplicación, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

**PROPONE**

Primero. Modificar la Resolución de 25 de junio de 2008 de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y en el sentido de ampliar la concesión de incentivos a las Universidades Públicas de Andalucía para la inversión en infraestructuras con período corto de ejecución por los importes que se relacionan y que constituyen el presupuesto aceptado y concedido:

ORGANISMO/OBJETO	IMPORTE
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	
Prog. Equipamiento científico 2007	646.798,26 €
Prog. Equipamiento científico 2008	1.189.037,33 €
TOTAL ORGANISMO	1.835.835,59 €

Segundo. Imputar los incentivos concedidos de 1.835.835,59 € a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.741.08.54A.3.

Tercero. Los proyectos estimados quedarán sujetos a las condiciones y obligaciones establecidas en la Orden de 4 de diciembre de 2007 y en la Resolución de concesión de 25 de junio de 2008.

Sevilla, 29 de diciembre de 2009.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Triguero Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 19 de junio de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 436/2005, interpuesto por Souperoliva, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 436/2005, interpuesto por Souperoliva, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 18 de abril de 2005, por la cual se desestima recurso de alzada contra Resolución de 23.7.04, recaída en expediente sancionador SE/631/04, mediante el que se impone una multa de 3.005,06 € por infracción de las Leyes de Metrología y de Industria, se ha dictado sentencia con fecha 19 de junio de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Souperoliva, S.A., contra la resolución reseñada en el antecedente primero, por haber caducado el procedimiento administrativo, debiendo anular la misma; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.